



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Medellín, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|---|
| Proceso | Verbal |
| Demandante | Cooperativa Especializada De Transporte Sertrans |
| Demandado | Aseguradora Solidaria De Colombia Entidad Cooperativa |
| Radicado | 05001 31 03 013 2020 00297 00 |
| Asunto | Requiere |

Revisada la petición de la medida cautelar y previo al decreto de la misma, se encuentra en el certificado de existencia y representación legal de la demandada, que a nombre de esta figuran varios establecimientos de comercio y agencias, por lo que se hace imperioso que se adecue la solicitud de medida, indicando sobre cual bien, concretamente, recaerá la inscripción peticionada. Para tales efectos se requiere a la demandante para que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia, especifique el establecimiento de comercio, identificado por el número de matrícula que le corresponda, sobre el cual recaerá la cautela.

Sobre la notificación de la demandada se procederá una vez se entienda consumado lo relativo a la medida solicitada.

NOTIFIQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

SL

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Código de verificación: **aa985f812b522c64e3c1187035fbd4107a555d0e0c864d8451c9cee2eff3485c**

Documento generado en 17/05/2021 11:21:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>